

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00203-00
Auto Interlocutorio No. 886.**

Santiago de Cali, septiembre 6 de 2022

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado RESUELVE:

Por Secretaría líbrese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali comunicando el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-432211, conforme a lo ordenado en el numeral 8 del auto de fecha del auto del 5 mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc617d7456b01aa0484872fc23c1645742ed4a902975c2411df85fe588ed66e**

Documento generado en 06/09/2022 03:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>